



RADICADO	08001-31-53-005-2022-0188-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO CASTRO DE LA HOZ Y BEATRIZ DEL PILAR CASTRO DE LA HOZ
DEMANDANDO	BEATRIZ MARIA CASTRO GUIHUR y/O.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el presente proceso, se observa que si bien tres de los demandados señores María Guadalupe Castro de Viñas, Sofia Marina Castro De La Hoz, Ignacio Castro Gonzales fueron notificados a través de correo electrónico y los otros tres demandados señores s RAMIRO ESTEBAN DE CASTRO GONZALEZ, BEATRIZ MARIA CASTRO GUIHURT, MARIA ELOISA CASTRO, fueron notificados en la dirección física indicada en la demanda, se hace necesario que sean notificados de la fecha de audiencia con el fin de que tengan conocimiento de la realización de la misma e indiquen al despacho el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace de conexión a dicha audiencia.

Así las cosas, la audiencia fijada para el día de hoy 3 de octubre de 2023 se aplazará y se procederá a señalar nueva fecha requiriendo al apoderado de la parte demandante para que remita a través de servicio postal copia del presente auto a la dirección física de la parte demandada, con el fin de que tenga conocimiento de la realización de la audiencia y manifiesten al juzgado el correo electrónico a través del cual accederán a dicha audiencia.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia fijada para el día 3 de octubre de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

1

SEGUNDO: Señálese el día 30 NOVIEMBRE de 2023 a las 10 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte demandante para que remita a través de servicio postal copia del presente auto a la dirección física de la parte demandada, con el fin de que tenga conocimiento de la realización de la audiencia y aporte al proceso constancia.

CUARTO: se ordena requerir a los demandados para que informen al juzgado el correo electrónico a través del cual accederá a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N°. 146
Notifico el auto anterior
Barranquilla, **4 OCTUBRE 2023**

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario